



**SEGURIDAD
PRIVADA**

VIGILANTE DE EXPLOSIVOS (Especialidad del Vigilante de Seguridad)

PRESENTACIÓN.

Dado el creciente auge, desde un punto de vista profesional y ocupacional, del sector de la Seguridad Privada en todo el ámbito nacional, y en particular en nuestra Comunidad autónoma, CENPROEX, reuniendo los requisitos legales necesarios, **ha obtenido la acreditación como Centro de Formación de Seguridad Privada por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.** Todo ello respaldado por unas instalaciones e infraestructuras altamente cualificadas y un profesorado especializado de inmejorable experiencia y gran calidad docente.

DESTINATARIOS Y FUNCIONES.

A todas aquellas personas que en posesión del título de Vigilante de Seguridad, deseen ejercer una especialidad de enorme atractivo y claras ventajas profesionales y económicas.

Además de las funciones propias de Vigilante de Seguridad, la principal función de la especialidad de Vigilante de Explosivos y sustancias peligrosas es la protección del almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y distribución de explosivos y sustancias peligrosas, servicios que se prestarán con armas.

REQUISITOS.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas (exámenes), los solicitantes habrán de reunir para cada una de las convocatorias, en la fecha de terminación del respectivo plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser Vigilante de Seguridad.
- Ser mayor de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco años.
- **Poseer diploma o certificación acreditativos de haber superado el curso o cursos correspondientes en un centro de formación de seguridad privada autorizado por la Secretaría de Estado de Seguridad.**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

CENPROEX facilitará en el momento oportuno a todos sus alumnos matriculados la información necesaria en cada convocatoria referente a los siguientes términos:

- Plazo de presentación de instancias de solicitud y admisión de las pruebas.
- Documentación adjunta a dichas instancias: Formulario de pago de tasas y Fotocopia del D.N.I.
- Lugares y fechas de celebración de las pruebas.
- Acreditación de requisitos y plazo, una vez se haga pública la relación de participantes que hayan superado las pruebas: Fotocopia compulsada del D.N.I., Certificado original de antecedentes penales, Certificado de estudios, Informe original de aptitud psicofísica, Certificado acreditativo de haber superado el curso en centro de formación autorizado y Declaración jurada o promesa de cumplimiento de requisitos.
- Superación de las pruebas.
- Muestras de formularios oficiales: Instancia de solicitud de admisión a pruebas y Declaración jurada o promesa.

ACREDITACIONES.

- Una vez finalizado el curso teórico con todas sus actividades y ejercicios prácticos con aprovechamiento, **el alumno recibirá de CENPROEX el DIPLOMA acreditativo** correspondiente. Este diploma es requisito imprescindible para ser admitido a la realización de las pruebas (exámenes) convocadas por el Ministerio del Interior para la obtención del carné de Vigilante de Seguridad.

PRUEBAS DE APTITUD O EXÁMENES.

Los convocados a examen para la especialidad de VIGILANTE DE EXPLOSIVOS realizarán la siguiente prueba:

Ejercicio de conocimientos teórico-prácticos: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 25 preguntas, ajustadas al programa que con la denominación MÓDULOS PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS Y ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN DE VIGILANTE DE EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS viene definido a continuación. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para aprobar.

APÉNDICE IV

Módulos profesionales de formación previa exclusivos para vigilante de explosivos

Módulo jurídico

Tema 1. Derecho Administrativo especial. El vigilante de explosivos: Naturaleza. Requisitos para la obtención de la habilitación; funciones a desempeñar.

Tema 2. El Reglamento de Explosivos: Artículos que especialmente le afectan. Real Decreto 989/2015, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: artículos que especialmente le afectan. Ley y Reglamento de Minas. Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Ferrocarril y Vía Aérea: Artículos que especialmente le afectan.

Tema 3. Derecho Penal Especial. El delito de tenencia ilícita de explosivos.

Módulo técnico

Tema 1. Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por el vigilante de explosivos. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.

Tema 2. Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.



Tema 3. Normas de seguridad en el manejo de las armas (arma corta y arma larga utilizada en la custodia de transportes). Generales y específicas.

Tema 4. Tiro de instrucción. Prácticas con fuego real con las armas reglamentarias, tanto con el arma corta, como el arma larga utilizada en la custodia de transportes.

Tema 5. Los explosivos. Naturaleza. Características. Clasificación. Explosivos industriales.

Tema 6. Los iniciadores. Naturaleza y clasificación. Efectos de las explosiones. La destrucción de explosivos.

Tema 7. La cartuchería y pirotecnia. Características. Clasificación.

Tema 8. Medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos, cartuchería y material pirotécnico. Depósitos y almacenamientos especiales.

Tema 9. Medidas de seguridad a adoptar en el transporte para diferentes medios, carga y descarga de explosivos, cartuchería y material pirotécnico.